



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 0561-2025-A-MDP/LC

Pichari, 01 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 3434-2025-MDP/GM/GSLP/AAIN-G de fecha 28 de noviembre de 2025, Informe N° 3706-2025-MDP-GDTI/Sgeo/MNM-SG de fecha 28 de noviembre de 2025, Oficio N° 002539-2025-MTPE/3/24.1.11, de fecha 18 de noviembre de 2025, Resolución de Alcaldía N° 544-2025-A-MDP/LC de fecha 14 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanen de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con la DIRECTIVA N° 0009-2025-MTPE/3/24.1, aprueba La Directiva Para La Ejecución De Las Actividades De Intervención Inmediata (AII), Dirigida A Los Organismos Ejecutores En El Marco De Los Convenios Suscritos Con El Programa De Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" aprobado mediante Resolución Directoral N°000128-2025-MTPE/3/24.1, con el objetivo de establecer los procedimientos técnico-normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores, así como el Responsable Técnico, Inspector de la Actividad o Supervisor de Actividad, profesionales que participan en todas las fases de la ejecución física y financiera de las Actividades de Intervención Inmediata, intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC), que coadyuven a la generación de empleo temporal en beneficio de la población objetivo;

Que, la DIRECTIVA N° 0009-2025-MTPE/3/24.1, en el apartado 8.4. ACTIVIDADES DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LA AII (...) numeral 8.4.3. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas (IRC), menciona que el Comité de Culminación y Rendición de Cuentas, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del término de la AII, elaborará, suscribirá y remitirá a la Oficina de Infraestructura o la que haga sus veces el Informe de Rendición de Cuentas (FORMATO N°04). El informe deberá incluir toda la documentación e información que respalde tanto el avance físico como el gasto financiero de la AII.

Posteriormente, el OE deberá devolver los saldos no ejecutados correspondientes al aporte del Programa y aprobar el IRC mediante el acto resolutivo correspondiente. Estas acciones deberán realizarse en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la recepción del IRC por parte del OE.

Finalmente, en un plazo no mayor a los veintiún (21) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de término de la AII, el OE en coordinación con el IA/SA deberá registrar en el sistema informático del Programa los siguientes documentos:

- i. Resolución que aprueba el Informe de Rendición de Cuentas.
- ii. ii. Informe de Rendición de Cuentas (FORMATO N° 04), adjuntando todas las Notas de Pago correspondientes a los gastos del aporte del Programa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

iii. Documento que sustente la devolución del saldo no ejecutado del aporte del programa, de corresponder.

iv. Reporte de Registro SIAF - Gasto Formato A (en las cuatro fases), Cuadro Analítico de Detalle de Gasto, Resumen de Ejecución Presupuestal y Balance de Ejecución Presupuestal, firmados por el contador o tesorero o quien haga sus veces.

v. Resumen de Valorizaciones Ejecutadas y Desagregada por cada mes de ejecución, acumulada y totalizada.

vi. Panel fotográfico de la AII culminada donde se muestre las metas ejecutadas (mínimo 5 fotografías nítidas y a color).

vii. Resolución de conformación del Comité de Culminación y Rendición de Cuentas.

viii. Acta de culminación de la AII suscrita por el Comité de Culminación y Rendición de Cuentas.

El Programa, a través de la UT, verificará en el módulo administrativo SIAF - Operaciones en Línea la devolución de los montos no ejecutados correspondientes al aporte del Programa. En caso de que se identifiquen observaciones en la documentación señalada en el párrafo anterior, la UT notificará al OE para que las subsane en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles. Si el OE no presenta la documentación requerida o no subsana las observaciones dentro del plazo establecido, el Programa, a través de la UT, adoptará las medidas correspondientes conforme a lo dispuesto en el numeral 8.6.2 de la DIRECTIVA. En caso no existan observaciones, o estas hayan sido subsanadas en su totalidad, la UT comunicará la conformidad al OE (...)"

Que, el programa de la Generación de Empleo Social inclusivo "Llamkasun Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Pichari firman el Convenio de Ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL ÁREA RECREATIVA Y CALLES ALEDAÑAS EN LA LOCALIDAD DE JORGE CHÁVEZ, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con código de convenio N°05-0033-AII-86 y código de actividad N°0500002221;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 544-2025-A-MDP/LC de fecha 14 de noviembre de 2025, se aprobó, el Informe de Rendición de Cuenta de la Actividad de Intervención Inmediata (ALL) denominada: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico del Área Recreativa y Calles Aledañas en la localidad de Jorge Chávez, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención-Departamento de Cusco", con Código de Convenio N° 05-0033-AII-86 y Código de Actividad N° 0500002221; con un presupuesto ejecutado de S/.212,151.62 y un saldo de S/.5,627.38;

Que, con Oficio N° 002539-2025-MTPE/3/24.1.11, de fecha 18 de noviembre de 2025, el Jefe de Llamkasun Perú- Unidad Territorial Ayacucho, remite observaciones que resultaron de la revisión de rendición de cuentas del convenio N° 05-0033-AII-86, de la municipalidad Distrital de Pichari;

Que, con INFORME N° 3706-2025-MDP-GDTI/Sgeo/MNM-SG., de fecha 28 de noviembre del 2025, el Ing. MAURO ÑAUPA MOREYRA, Subgerente de Ejecución de Obra, remite la subsanación el Informe de Rendición de Cuenta de la Actividad "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL ÁREA RECREATIVA Y CALLES ALEDAÑAS EN LA LOCALIDAD DE JORGE CHÁVEZ, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, con Informe N° 3434-2025-MDP/GM/GSLP/AAIN-G de fecha 28 de noviembre de 2025, el Gerente de Formulación, supervisión y Liquidación de Proyectos, refiere que de acuerdo a las observaciones se tiene el ITEM III.- INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS (FORMATO N°04), Adjuntando todas las notas de pago con sus respectivas órdenes de compra u orden de servicio, correspondiente a los gastos del aporte del programa, de los cuales indica corregir en FORMATO N°04, así mismo el Expediente del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad Observado, se verifica el nuevo balance financiero, de acuerdo a la siguiente manera:

SALDO FINANCIERO

USOS Y FUENTES	APROBADO	EJECUTADO	SALDO
COSTO DIRECTO	S/ 187,089.00	S/ 180,834.14	S/ 6,254.86
Mano de Actividad No Calificada (MONC)	S/ 94,953.00	S/ 88,700.00	S/ 6,253.00
Materiales	S/ 37,609.00	S/ 37,608.39	S/ 0.61
Equipos, Maquinarias y subcontratos	S/ 31,692.00	S/ 31,691.25	S/ 0.75
Kit de herramientas	S/ 7,671.00	S/ 7,671.00	S/ 0.00
Kit de Implementos de Seguridad	S/ 12,537.00	S/ 12,536.50	S/ 0.50
Implementos Sanitarios	S/ 2,627.00	S/ 2,627.00	S/ 0.00
COSTO INDIRECTO	S/ 30,690.00	S/ 30,667.48	S/ 22.52
Dirección Técnico-Administrativa, y otros	S/ 30,690.00	S/ 30,667.48	S/ 22.52
TOTAL	S/ 217,779.00	S/ 211,501.62	S/ 6,277.38
INCIDENCIA	100.00 %	97.12%	2.88%

Por lo que rencomienda a Alcaldía para su aprobación, en base a la subsanación de observaciones del INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA de la Actividad "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL ÁREA RECREATIVA Y CALLES ALEDAÑAS EN LA LOCALIDAD DE JORGE CHÁVEZ, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con código de convenio N°05-0033-AII-86 y código de actividad N°0500002221, modificando la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°544-2025-A-MDP/LC;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del artículo 20º y artículo 39 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 544-2025-A-MDP/LC, de fecha 14 de noviembre de 2025, estableciendo un nuevo monto del saldo no ejecutado para ser devuelto al programa LLAMKASUN PERÚ, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	MONTO EJECUTADO	S/ 211,501.62
2	MONTO DE SALDO	S/ 6,277.38
MONTO TOTAL DE ACTIVIDAD		S/ 217,779.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina General de Administración, realizar las acciones pertinentes para la devolución del saldo de S/.6,277.38 soles, a favor del programa "LLAMKASUN PERU".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Formulación, supervisión y liquidación de proyectos, Oficina general de Administración y la Sub Gerencia de ejecución de obras;

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

